

5970/14

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1217

CONTRA José Campo Llop

DE Ligüerri de Ciurca (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Doñana

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 2 DE Novre DE 1940

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUTENTICO PROYECTO

HECCE

Expediente no 2

CONTRA *Don Juan de Dios*

DE *Don Juan de Dios*

JUZGADO INSTRUCTOR DE

SE INICIA EL JUICIO EN

FALLADO EL

Ilmo. Señor.

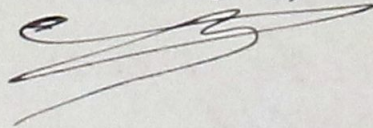
Tengo el honor de participar á V. F. que se ha recibido su carta orden de 3 de Noviembre próximo pasado, dimanante del expediente núm. 1.218 de Responsabilidad Política, relativo á José Campojuney, de Luquén de Cinca, distrito municipal de Abizanda, juntamente con un testimonio de la sentencia dictada en la causa núm. 3814 del año 1940, contra el mencionado Campojuney.

Dios guarde á V. F. muchos años.

Boltaña

á 7 de Diciembre de 1942.

Al Juez ejerciente de instrucción

Marcelino Mil




Ilustrísimo Señor Presidente
de la Audiencia Provincial
de
Huesca,

MINISTERIO DE JUSTICIA. Nota de responsabilidad política de José Campo Linares

SALIDA Expte. n.º Juzgado de Boltaña Audiencia de Huesca n.º 1218

15 MAR 1943

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]





CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

A Boltaña

Juzgado núm.

Barbastro-Boltaña

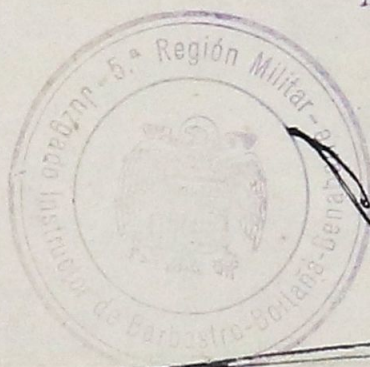
Ref. al núm.

Ilmo Sr.

Tengo el honor de remitir a V.I., el adjunto testimonio deducido eel P.S.O. 3814-40 seguido contra JOSE CAMPO LINES, para deducción de la responsabilidad politica del citado encartado, rogandole tenga a bien acusarme recibo para su constancia en la causa de su razon.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Barbastro 11 Abril 1942.

EL JUEZ MILITAR



Pedro Pérez Jiménez

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

6581

11-4-42

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, Tres de Nobre de mil novecientos cuarenta y dos.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

Huesca, Tres de Nobre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.
PRESIDENTE
PINO

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en la sumarisimo Causa número 3814-40 contra José Campo Quij por el delito de Rebelión a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Botana a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Y dar cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]

Diligencia Plazeta fecha y revuete fichada R.C.
de F. Ariza suceso de 1790 de 10 de Julio
novecientos cuarenta y tres. Certificado

J. Ariza